

# **FUTURO DEL TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA**

**Juan Manuel Martínez Chas**

**Documento presentado en las Jornadas ALAL-AAL sobre futuro  
del trabajo, Buenos Aires, mayo 2017**

## **Antecedentes<sup>1</sup>**

Desde hace alrededor de quince años se ha desarrollado fuertemente el concepto de economía social y solidaria (ESS), también denominada (sobre todo en ALatina) economía popular.

En el contexto de la economía capitalista prevaleciente, en que existe una gran concentración del capital, la ESS tiene la virtud de aumentar el acceso a la propiedad y a la participación en la generación de riqueza.

Por esta vía, se integra la tradición cooperativista del siglo xix, que se mantiene en su esencia a través de la ACI (Alianza Cooperativa Internacional), pero le agrega un conjunto más amplio de formas

---

<sup>1</sup> Este artículo retoma uno anterior (“Economía Social y Trabajo Decente”, 2009), redactado en el contexto de la crisis económica mundial que recién se iniciaba, y de la Declaración de OIT sobre Justicia Social por una Globalización Equitativa, aprobada simultáneamente, la que planteaba que los fundamentos del desarrollo económico y el empleo sostenible son la articulación entre las empresas productivas, rentables y sostenibles junto con una economía social sólida y un sector público viable. .

sociales, que se considera tienen en común los mismos elementos principales.

El tema también ha sido destacado desde el escenario de los Premios Nobel de economía, cuando en 2009 se lo otorgó a Elinor Ostrom, que desde hacía veinte años promovía un enfoque sobre ESS, partiendo de las virtudes de la propiedad común, como solución a la alternativa de la intervención de los gobiernos y de la privatización de los bienes. En particular, ha analizado la tierra común en A.Latina, mostrando que cuanto más se permite la generación de normas locales de regulación mejor es su uso, ya que la regulación local atiende mejor lo que sucede en ese contexto, como alternativa a una legislación nacional. Más en general, lo que importa para preservar un bien no es la propiedad sino la administración conjunta.

El mismo año, la Comisión Europea aprobó el dictamen más importante sobre el tema de ESS (luego de decisiones más acotadas). Allí se reconoce que la ESS representa el 10 % del conjunto de las empresas europeas, es decir, 2 millones de empresas que suponen un 6 % del empleo total.

La nueva etapa en relación a este tema se hace también visible a comienzos de la década pasada por el estrechamiento de relaciones entre la ACI, la OIT y el sindicalismo internacional, que llevó a la aprobación de la Recomendación 1993 Promoción de las Cooperativas (en 2002) y un consenso sindical inmediatamente previo a la fusión de las centrales internacionales preexistentes (en CSI, por la CIOSL y la CMT) (en 2004).

Posteriormente, OIT también ha creado un área específica, y desde 2009 organiza una Academia de ESS con frecuencia anual.<sup>2</sup>

Por el lado de la sociedad civil, aparecieron nuevas estructuras, como RIPESS.

Finalmente, Naciones Unidas también promovió que, como parte del

---

<sup>2</sup> Es también destacado el hecho de que los Organismos de Control de OIT se han analizado casos nacionales como el colombiano (en 2006) señalando la existencia de procesos fraudulentos entre las cooperativas de trabajo asociado, recomendando su corrección.

proceso de elaboración de los ODS 2030, se creara un Grupo de Trabajo, que llegó en 2014 a consensos, con el objetivo de influir a aquellos. El acuerdo final, aun cuando no hace mención explícita a la ESS, tiene contenidos que el Grupo valoró positivamente.

En paralelo al proceso recién descrito, desde gobiernos, sindicatos y otras organizaciones sociales se alerta frecuentemente sobre la existencia de permanentes malos usos de la ESS.

La motivación tradicional de este fenómeno se localiza en empresas privadas que tercerizan eslabones de su cadena de valor, mediante el recurso de falsas cooperativas que funcionan como proveedoras de personal. Algunas empresas privadas crean sus propias cooperativas con este fin.

La Recomendación de OIT ha señalado: “las: políticas nacionales deberían velar porque no puedan crearse o utilizarse cooperativas para evadir la legislación del trabajo ni ello sirva para establecer relaciones de trabajo encubiertas, y luchar contra las seudocooperativas, que violan los derechos de los trabajadores, velando porque la legislación del trabajo se aplique en todas las empresas”.

La reciente recomendación sobre empleo informal (2015) combina la promoción de que los trabajadores autónomos individuales se conviertan en cooperativistas, con el señalamiento de que una parte de estas unidades son propiamente informales.

### **La ESS en la discusión sobre el Futuro del Trabajo**

La etapa más reciente en la validación de la ESS se ha producido como parte de la Iniciativa del Centenario, el programa de OIT que prepara el festejo de los cien años de la Organización (en 2019), y que tiene un eje específico sobre Futuro del Trabajo.

Dos documentos de OIT<sup>3</sup> destacan el papel potencial de la ESS en la búsqueda de alternativas en el futuro próximo. Se destaca, en particular, las cooperativas y otras formas de organización y empresas colaborativas, como las sociedades de beneficio mutuo, empresas y asociacionismo social

En esta dirección señalan diversas manifestaciones de ESS que se verifican en la práctica, con los objetivos de: a. encaminarse hacia la formalización; b. crear economías de escala, c. generar poder de negociación; d. ahorrar costos de transacción.

OIT menciona un primer grupo de experiencias, que se corresponden al enfoque tradicional de agrupamiento entre trabajadores autónomos en distintos campos: recicladores, vendedores ambulantes, trabajadores a domicilio.

Pero, con base en experiencias concretadas detectadas en distintos países, destaca el caso de las “cooperativas de plataforma”, es decir, aquellas formas de buscar trabajo mediante aplicaciones, en que los miembros gestionan ellos mismos la búsqueda, con un esquema común.

Esta forma, que se encuadra en lo que se denomina crecientemente “economía colaborativa”, tiene que ser claramente diferenciada de aquellas en que la plataforma está a cargo de un intermediario, quien cobra un porcentaje de las transacciones efectivamente alcanzadas. (como el caso emblemático de Uber).

Se señalan experiencias observables en distintos países que agrupan a trabajadores domésticos y a taxistas, y lo que denomina “prestación de servicios asistenciales mediante empresas cooperativas”, encuadrada en la “economía asistencial” ( y los “cuidados de larga duración), que se aplica a ancianos, discapacitados, y enfermos crónicos (entre los ejemplos latinoamericanos en Uruguay y Guatemala)

---

<sup>3</sup> , “La cooperación en un mundo del trabajo en mutación. Análisis del papel de las cooperativas en el futuro del trabajo” (ILO/Coop) y sobre todo “La cooperación en un mundo del trabajo en transformación: hacia un futuro cooperativo” (Nota informativa 6 de la Iniciativa del Centenario relativa al futuro del trabajo 2017),. Los autores son Simel Esim. Walter Katajanaki y Guy Tchami.

Una alternativa modificada respecto de este enfoque básico, referido a trabajadores, es la “cooperativa multiparte”, en el sentido de que incluye además a los propios beneficiarios (y sus familias) y otros interesados (por ejemplo los gobiernos locales)

OIT todavía ejemplifica con otras formas cooperativas:

- de migrantes, para reducir los costos de transacción de las remesas (sobre todo en áreas rurales)
- de refugiados (ejemplifica con países latinoamericanos: El Salvador y Guatemala)
- de energías renovables ( cooperativas de electrificación rural)
- de silvicultura sostenible (cooperativas forestales)

Una consideración especial se aplica también a la relación entre ESS y sindicalismo, ejemplificando con dos casos recientes: un convenio marco entre el grupo de cooperativas Mondragón (de España) y el sindicato Union Steel Workers de EUA, dirigido a crear cooperativas patrocinadas por sindicatos, y una aplicación para trabajadoras domésticas (“Nurses Can”), en relación al sindicato de los servicios SEIU, en California.

Agreguemos que, en la discusión internacional sobre futuro del trabajo, se encuentra otro ejemplo de presencia de ESS en el marco de políticas con un diseño más audaz: en la propuesta de un Ingreso Social Básico para toda la población, se plantea que una parte de los trabajadores podrían, en este escenario, optar por trabajos más gratificantes que los actualmente desarrollados. En este marco, las actividades de la ESS aparecen como una alternativa superadora.